

Expediente: **6343/23**

Carátula: **JIMENEZ BRUNO SEBASTIAN C/ SORROZA LUIS MARCELO Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 3**

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**

Fecha Depósito: **27/03/2025 - 00:00**

**Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:**

90000000000 - *SORROZA, LUIS MARCELO-DEMANDADO/A*

27331636873 - *JIMENEZ, BRUNO SEBASTIAN-ACTOR/A*

20240593166 - *MERCANTIL ANDINA SEGURO, -DEMANDADO/A*

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 3

ACTUACIONES N°: 6343/23



H102335426251

**JUICIO: JIMENEZ BRUNO SEBASTIAN c/ SORROZA LUIS MARCELO Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. Expte. N° 6343/23.**

San Miguel de Tucumán, marzo de 2025.- Proveyendo el escrito INFORME DE APERTURA A PRUEBAS:

1) Atento a lo informado por Secretaría Actuarial: Abrase la causa a pruebas. Las partes deberán ofrecer, dentro de los primeros diez días del plazo probatorio, todos los medios de pruebas de que intentasen valerse (arts. 320 y 443, inc.2 CPCyCT).

2) Se convoca a las partes a la Primera Audiencia de Conciliación y Proveído de pruebas, para el **día 30 de julio de 2025, a horas 09.00** (art.443 Procesal), a través de la plataforma Zoom ID de reunión 825 7646 6341 Clave de acceso 879666, la que se desarrollará conforme lo dispuesto por los arts. 445 al 455 del CPCyCT.

La audiencia tendrá lugar a través de la plataforma Zoom, conforme las pautas establecidas por la Excma. Corte Suprema de Justicia en las acordadas N°342/20 y N°532/20. El dispositivo a utilizar deberá contar con cámara y micrófono para verificar la imagen del participante y poder concederle la palabra en caso de solicitarla o si fuera necesario escucharlo. Los letrados deberán denunciar, con una antelación no menor a 48 hs. a la celebración de la audiencia, los números de celulares y serán los encargados de informar los datos de acceso a la audiencia a las partes y testigos, a los fines de permitir su participación en tal acto, y que los mismos deberán acreditar su identidad con DNI **(modalidad remota).**-

3) Notifíquese a las partes que poseen casillero conforme lo disponen los arts. 197 y 199 del CPCyCT y líbrese cédula al demandado SORROZA, LUIS MARCELO (DNI 25.421.641)). A tal efecto acompañe la actora la movilidad pertinente en el término de CINCO (5) días.- 6343/23 JFA

Actuación firmada en fecha 26/03/2025

Certificado digital:

CN=SALOMON Pablo Alejandro, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20288842613

